C

onforme a la [Iso 26000](https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/sp/PUB100258_sp.pdf), las áreas en las que debe hacerse presente la responsabilidad social son: gobernanza, derechos humanos, prácticas laborales, medioambiente, prácticas justas de operación, asuntos de consumidores, participación activa y desarrollo de la comunidad. Ahora bien: “*Principles of social responsibility • Accountability • Transparency • Ethical behaviour • Respect for stakeholder interests • Respect for the rule of law • Respect for international norms of behaviour • Respect for human rights*”.

La vigilancia de las empresas, centrada en el cumplimiento de las leyes, ejercida por el control interno, la auditoría interna, la auditoría estatutaria o revisoría fiscal y las entidades de inspección, vigilancia y control, necesita ser repensada frente a las nuevas visiones que se desprenden de la responsabilidad social. Muchas veces nos ocurre aquello de que “*las leyes se obedecen, pero no se cumplen*”. Como hemos dividido las competencias del Estado por especialidades tenemos un sistema altamente costoso e ineficiente. Absurdamente, en cambio, pretendemos concentrar todas las tareas en los revisores fiscales, que son contadores y no expertos en las demás áreas. Poquísimas empresas colombianas tienen auditores internos. Como se sabe, el proyecto que dio origen a la [Ley 222 de 1995](https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1995-ley-222.doc) incluía expresamente dentro de las responsabilidades de los administradores el control interno, punto que no fue debatido por el Congreso, según se dijo a propuesta de quien era Superintendente de Sociedades. No hay forma de lograr una revisoría eficaz si no existe un control interno eficiente. De esta manera los revisores han sido hechos culpables de muchas situaciones cuando simplemente están fuera de su alcance. Todo se puede seudo justificar en discursos. Pero estos no cambian las realidades. Lamentablemente la gran mayoría de la profesión ha permanecido callada frente a su reglamentación por casi 50 años.

Definitivamente, como es tratándose de las normas de contabilidad y de información financiera, debe privilegiarse la realidad frente a las formas jurídicas, tan hábilmente explotadas por los abogados y los empresarios. Hay que seguirle apostando a la ética más que a la legalidad. Hay que privilegiar el respeto de las personas por encima de cualquier derecho de tipo económico. Hay que poner en primera línea la responsabilidad ante todos y la transparencia, antes que un montón de informes incompletos que callan precisamente los datos claves que nos harían pensar diferente. Por importante que sean las finanzas hay que girar hacia el informe integral y hacia el compromiso con la sostenibilidad.

De dientes para fuera muchísimos alardeamos de nuestro buen comportamiento. En la realidad nos servimos a nosotros mismos, por encima de los demás. Es fácil hablar de la función social de las profesiones, tal como lo hace nuestra jurisprudencia, pasando por alto que muchas decisiones y formas de actuar miran a intereses privados dominantes.

*Hernando Bermúdez Gómez*